

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.966/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Ley N° 2.385 sobre Rentas Municipales, Decreto Alcaldicio N° 1.547/12 de fecha 28 de Agosto del 2012 que eximió de pago de derecho municipal por concepto de extracción de basura al Condominio Parinas 1, Memorando N° 254/12 de fecha 29 de Octubre del 2012, del Departamento de Rentas Municipales que solicita la devolución de lo pagado por concepto de cobro de aseo domiciliario a doña Cecilia Castillo Pizarro, en razón que el Condominio Parinas 1 suscribió un contrato de extracción de basura domiciliaria con Jeria hermanos con fecha 01 de Mayo del 2011; la necesidad de efectuar la devolución para evitar incurrir en enriquecimiento injusto por parte del Municipio; y Certificado de Obligación Presuncionaria.



DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de la suma total de **\$20.880.- (veinte mil ochocientos ochenta pesos)**, al contribuyente **CECILIA CASTILLO PIZARRO**, RUT 11.816.667-1, domiciliada en Santa Rosa Alto Molle N° 3940, Depto 802, Alto Hospicio; por concepto de aseo domiciliario.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° **215.26.01**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




RMAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería